



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Seguridad

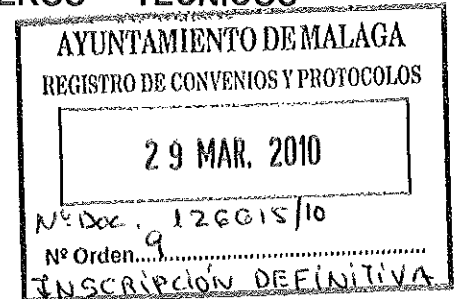
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
El presente documento ha sido objeto de aprobación en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en el día de la fecha.

MÁLAGA 12 MAR. 2010

00002

CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE ASESORAMIENTO TÉCNICO QUE CELEBRAN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MÁLAGA.

En Málaga, a 24 de marzo de 2010.



REUNIDOS:

De una parte D. Antonio Jesús Cordero Fernández, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga, quien actúa en nombre y representación de dicha Corporación.

Y de otra parte D. Antonio Serrano Fernández, quien actúa en su calidad de Decano-Presidente del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal y poder bastante para firmar este documento y a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga viene realizando asesoramiento técnico a los profesionales en forma personal y también mediante medios telefónicos, resolviendo todas las dudas en materia de protección contra incendios que se le formulan.

SEGUNDO.- Que el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga también realiza asesoramiento técnico a sus colegiados en la misma materia de protección contra incendios.

TERCERO.- Que la aplicación de la reglamentación vigente presenta dudas y equívocos en su interpretación, de ahí la importancia para los profesionales de conocer el punto de vista de la propia administración en materia contra incendios.



CUARTO.- La actual técnica informática nos podría facilitar dar respuestas directas a los colegiados si se dispusiera del acceso a un servicio constituido por una base de datos con las preguntas y respuestas más frecuentes, a cuyo fin es clara la necesidad de que el colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos de Málaga sirva de puente entre el colegiado (Ingeniero Técnico Industrial) y los técnicos del Real Cuerpo de Bomberos, al objeto de dar respuesta a cualquier consulta técnica referente a la interpretación de la normativa en materia contra incendios.

Por todo ello, considerando que existen puntos de acuerdo e interés común entre el Ayuntamiento de Málaga y el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga ambas partes,

ACUERDAN:

Suscribir un Convenio de Colaboración para la creación de un Servicio de Asesoramiento Técnico en materia de protección contra incendios, que se regulará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objetivos:

El objetivo es conseguir una disminución en el tiempo de respuesta a las preguntas técnicas de los Ingenieros por parte del Real Cuerpo de Bomberos, todo ello mediante la utilización de los medios informáticos actualmente a nuestro alcance.

Con ello se conseguiría la difusión de la interpretación del Real Cuerpo de Bomberos de la normativa de protección contra incendios, ya que las respuestas serán de la propia institución a través de los medios telemáticos correspondientes.

2. Metodología:

El sistema utilizado será el de la inclusión del mencionado servicio dentro del apartado de Asesoría Técnica en la página Web del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga: www.copitima.com.

En dicho servicio se creará una base de datos con las preguntas y respuestas más frecuentes en materia de protección contra incendios. El colegiado



accederá a dicha base de datos y así evitará hacer la pregunta personalmente o telefónicamente al Real Cuerpo de Bomberos, obteniendo en la mayoría de los casos una respuesta inmediata a la consulta.

En caso de que la respuesta no estuviese en la base de datos, el sistema informático remitirá la consulta al responsable técnico del Colegio quien podrá a su elección :

- a) Responder directamente si la consulta es de fácil contestación.
- b) Remitir la consulta al Real Cuerpo de Bomberos a través de los medios informáticos, para que por parte del técnico correspondiente se proceda a su contestación a través de los mismos medios electrónicos. Una vez contestada la consulta quedará incluida en la base de datos del Colegio.

3. Contenidos:

El contenido del apartado será únicamente en materia contra incendios, es decir, todo aquello que concierna al Real Cuerpo de Bomberos.

4. Vigencia:

El periodo de vigencia de este convenio será de un año prorrogable, siempre que ninguna de las partes manifieste expresamente su intención de revocarlo.

5. Desarrollo:

Se desarrollará fundamentalmente a través de los medios telemáticos ofrecidos por el propio Colegio y las reuniones correspondientes entre los técnicos de ambas corporaciones o administraciones.

6. Compromisos:

El colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga ponen al servicio del presente convenio los siguientes recursos:

Un responsable técnico que sirva de filtro entre el colegiado y el Real Cuerpo de Bomberos.

Un responsable informático que sirva de asesoramiento técnico a la implantación del sistema.

El desarrollo informático a través de la página Web www.copitima.com para el buen funcionamiento de lo acordado.



MÁLAGA 12 MAR. 2010

El Ayuntamiento de Málaga se compromete por su parte a:

Aplicar el programa diseñado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.

Coordinar las demandas de dicho Colegio.

Aportar los medio técnicos necesarios para dar respuestas a las consultas técnicas que se realicen.

7. Comisión Mixta de Seguimiento y Coordinación:

En el marco del convenio se crea una comisión mixta que velará por el seguimiento del proyecto y se encargará de proponer las medidas necesarias tendentes a su óptimo desarrollo, de conformidad con las cláusulas anteriores.

La Comisión Mixta estará formada por un representante del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga y un representante del Ayuntamiento que se reunirán, al menos una vez al año.

Es tarea de dicha Comisión aprobar el contenido de las diferentes propuestas de mejora que afecten a la implantación y desarrollo del sistema.

8. Exclusividad

El presente convenio no supone en ningún caso régimen de exclusividad de tal manera que cualquier persona física o jurídica puede instar del Ayuntamiento la celebración de otros convenios de objeto análogo.

Para que conste y a los efectos oportunos, se firma por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

D. Antonio J. Cordero Fernández


Excmo. Ayuntamiento de Málaga
DELEGACIÓN

D. Antonio Serrano Fernández


Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de marzo 2010.

El Responsable del Servicio

